



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°771-2022-GM-MPS

Chimbote, 29 de noviembre de 2022

VISTO. -

Informe N° 833-2022-GI-MPS de fecha de recepción 29 de noviembre de 2022 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 2602-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 15 de noviembre de 2022, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03** solicitada por H&M ENERGIA Y DESARROLLO S.A.C, respecto de la ejecución de obra "**Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash**" VI ETAPA; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, la ampliación de plazo por causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista se regula por las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, en el que prescribe lo siguiente:

"Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que se modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación de plazo: a) atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (...)"

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos (...) dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada; el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente (...).

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, Con fecha 31 OCT 2022, mediante Carta Nro. 213-2022-HM ENDESAC, el ejecutor de obra **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – VI ETAPA**" solicita ante el supervisor de obra la ampliación Nro. 03 de plazo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°771-2022-GM-MPS

ejecución de obra por atrasos y/o paralizaciones en obra no atribuibles al contratista, por lo cual, sustentan y cuantifican lo siguiente:

- Circunstancia** : afectación de muro de contención en progresivas 0+000 a 0+151.40 por demora en la absolución de consultas respecto al mejoramiento de suelo porque el estudio de mecánica de suelos del expediente contratado presentaba defectos en su elaboración y por cambio de trazo en progresivas 0+15 a 0+60 por riesgo de terceros y calidad de obra.
- Inicio de causal** : 12 ABR 2022 – Asiento 42 del residente
- Fin de causal** : 22 OCT 2022 – Asiento 449 del residente
- Ruta crítica afec.** : mejoramiento y estabilización de suelo con over tamaño 6" en componente de muro de contención entre progresivas 0+000 a 0+151.40 y cambio de trazo en progresivas 0+15 a 0+60 en componente de muro de contención.
- Cuantificación** : 101 días calendario

Página | 2



Que, mediante CARTA 76-2022/MPS/GOP-CADCV-SO, con fecha 08 NOV 2022, signado al expediente administrativo N°48275 – 2022, el supervisor de obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – VI ETAPA"** emite pronunciamiento denegando la solicitud Nro. 03 de ampliación de plazo, por los motivos siguientes:

- La obra se ha encontrada atrasada desde las valorizaciones 01, 02 y 03.
- Con fecha 10 MAY 2022, mediante asiento 103, el supervisor de obra informa que autorizó al residente de obra elaborar expediente técnico de prestación adicional de obra, pero la empresa no lo hizo y perdió la oportunidad de solicitar ampliación de plazo por ejecución de adicional.
- Respecto a la solicitud de ampliación de plazo Nro. 03 no es procedente debido a que no existe aprobación de ampliación Nro. 01 y ampliación de plazo Nro. 02 por parte de la Entidad que fueron denegadas mediante acto resolutivo.

Además, agrega, el plazo de ejecución de obra terminó el día 21 JUL 2022 y la ampliación de plazo 3 pretende enlazar una ampliación desde 19 MAR 2022, quedando un vacío desde el 21 JUL 2022 hasta 19 OCT 2022.

Que, mediante INFORME 2602-2022-SGOP-GI-MPS Con fecha 15 NOV 2022, la subgerencia de obras públicas analiza la solicitud de ampliación Nro. 03 de plazo de ejecución de obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – VI ETAPA"** y concluye lo siguiente:

- La obra debía ejecutar muro de contención entre las progresivas 0+000 a 0+199.40.
- Las progresivas 0+000 a 0+151.40 del muro de contención se afectó por el mejoramiento y estabilización en más del 50% de la progresiva desde el 12 ABR 2022 que registro asiento 42 el residente de obra.
- La partida de mejoramiento y estabilización era ruta crítica y de ella dependían las demás partidas contractuales como zapatas y otras.
- La modificación de trazo entre las progresivas 0+15 a 0+60 era de vital autorización porque no modificar el trazo implicaba daños a terceros y afectar la calidad de la obra.
- En ese orden de ideas, el mejoramiento de muro de contención entre progresivas 0+000 a 0+151.40 no podía ejecutarse hasta que se tenga definido el trazo de toda la progresiva, es decir, la ruta crítica del componente de muro de contención si se afectó.
- La Entidad autorizó la modificación de trazo con fecha 19 OCT 2022 mediante Carta Nro. 848-2022-GI-MPS.
- Respecto al motivo que alega el supervisor de obra para denegar ampliación de plazo Nro. 03 permite verificar que el supervisor de obra no ha revisado concienzudamente el sustento de la solicitud de ampliación de plazo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°771-2022-GM-MPS

Nro. 03 y solo ha tomado en cuenta los antecedentes de las dos (02) ampliaciones de plazo denegadas por la Entidad; y, la absolución de consulta que alega dio al residente de obra mediante asiento 103, no concluyó, por cuanto, el supervisor de obra no ratificó la necesidad del adicional a la Entidad.

Por los motivos expuestos, corresponde otorgar ampliación de plazo Nro. 03 por ciento un (101) días calendario

Finalmente, mediante INFORME N° 833-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 29 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, remite solicitud de ampliación Nro. 03 de plazo de ejecución contractual de obra **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN EL A.H. TRES ESTRELLAS, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – VI ETAPA"** para ser otorgada por ciento un (101) días calendario, por haberse generado paralizaciones en la ejecución del muro de contención entre las progresivas 0+000 a 0+151.40

Página | 3

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0453-2022-A/MPS de fecha 16 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 solicitada por **H&M ENERGIA Y DESARROLLO SAC** en la ejecución de obra **"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en el Asentamiento Humano Tres Estrellas, Distrito de Chimbote, Provincia Del Santa, Departamento de Ancash" – VI ETAPA**, por el plazo de ciento un (101) días calendario, por haberse generado paralizaciones en la ejecución del muro de contención entre las progresivas 0+000 a 0+151.40.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AMPLIAR, el plazo de ejecución contractual del supervisor de obra **CARLOS ALEXANDER DEL CASTILLO VARGAS**, vinculada al contrato de ejecución de obra, por el plazo de ciento un (101) días calendario

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GI
GITIC
GAYF
Interesados (02)
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA



Mg. Econ. Oscar U. Valderrama Reyes
GERENTE MUNICIPAL